



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



RESOLUCION N° 004 / 18 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 13301-0283941-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 35/2017 – Calendario de Vencimientos – Año Fiscal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° inciso A) apartados 1 y 2 de la citada resolución general, se establece el vencimiento del anticipo 01/2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes de Convenio Multilateral y Locales, respectivamente;

Que los vencimientos mencionados operan entre los días 15 al 20 de Febrero de 2018, conforme a las disposiciones de la Resolución General N° 35/2017;

Que asimismo, por el artículo 1° inciso B) apartados 1 y 2 de la citada resolución general, se establece el vencimiento de la cuota 1 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural – Año 2018 respectivamente, como así también por el inciso C) el vencimiento de la cuota 1 y del Pago Total Anual – Año 2018 de la Patente Única sobre Vehículos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 35/2017, los vencimientos mencionados operan entre los días 19 al 23 de Febrero de 2018;

Que como es de público conocimiento, los días 19 y 20 de Febrero de 2018, se realizarán medidas de fuerza por parte de los trabajadores de las Entidades Bancarias;

Que atento a ello y con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, resulta aconsejable otorgar un mayor plazo para el pago de los mencionados tributos cuyos vencimientos operan los días 19 y 20 de Febrero de 2018;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 062/2018 de fs. 12, no encontrando objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Considerar ingresados en término los pagos del Anticipo 01/2018 del

**API**ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa FeRESOLUCION N° **004 / 18 GRAL**

Impuesto sobre los Ingresos para contribuyentes de Convenio Multilateral y Locales cuyos vencimientos operan los días 19 y 20 de Febrero de 2018, cuando los mismos se efectúen hasta el 21 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º - Considerar ingresados en término los pagos de la Cuota 1 del Año 2018 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural cuyos vencimientos operan los días 19 y 20 de Febrero de 2018, cuando los mismos se efectúen hasta el 23 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º - Considerar ingresados en término los pagos de la Cuota 1 del año 2018 y del Pago Total Anual del Año 2018 de Patente Única sobre Vehículos, cuyos vencimientos operan los días 19 y 20 de Febrero de 2018, cuando los mismos sean efectuados hasta el 23 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 4º - Establecer que los pagos efectuados con posterioridad a las fechas mencionadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución, se considerarán fuera de término y los intereses se aplicarán desde las respectivas fechas originales de vencimientos.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**ANDRES CRISTOBAL**  
Jefe de División a/c R.L.Nº 026109  
Administración Provincial de Impuestos



**C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD**  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Prial. de impuestos